

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2020-00078
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Maribel Cárdenas Perdomo
Sustanciación	195

En virtud al memorial que antecede y, teniendo en cuenta que ninguna de las partes al interior del proceso objeto los gastos informados por el secuestre, el señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, se fijarán como honorarios definitivos los siguientes:

1. la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000), por el concepto de los gastos presentados por el señor secuestre.
2. Conforme a lo regulado en el numeral 1.3 del artículo 37 del acuerdo PSAA 15-10448 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fijará la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL M/CTE (\$386.000,00) equivalentes a diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes, como remuneración al referido auxiliar de la justicia.

De modo que, en total, será pagado al secuestre la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$886.000,00) por concepto de honorarios definitivos por su labor al interior del trámite de la referencia.

La suma antedicha será pagada una vez el presente auto se encuentre en firme, en tal sentido, se requiere al demandante para que cancele los honorarios fijados en el presente auto.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd016c9de235722bd9d34f4cd1fa39eda84ec9ddb51eaa7a24e1931d6b86fe**

Documento generado en 18/04/2023 08:26:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>